

ACTA No. 52. 28 de julio de 1926.

Prosigue la sesión del día veintiocho de julio de mil novecientos veintiséis. Los Ingenieros Consultores presentaron a los Comisionados un informe, fechado el 15 de julio de 1926, referente a la inspección que hicieron a lo largo del río Bravo en la Isla de San Elizario, durante las aguas altas del 14 de julio de 1926, y en el cual además de las recomendaciones que hicieron en su informe de 23 de octubre de 1925, recomiendan que sea removido el bordo construido últimamente, a través del cauce del río Bravo, en el extremo superior del corte de Elam, por constituir una violación de los Tratados de 1854 y 1848. Los Comisionados recibieron el informe en cuestión y lo aprobaron, mandando que se agregue a la presente Acta para que forme parte de ella. El Comisionado Mexicano propuso que el Comisionado Americano procediera des de luego a hacer que las personas responsables vuelvan el río a su antiguo cauce, tal como el Comisionado Mexicano lo propuso en sesión de esta Comisión de fecha 28 de enero de 1926, según Acta No. 73, y que, además, destruyan el bordo construido a través del cauce del río Bravo y al cual se refiere el informe de los Ingenieros Consultores, por constituir una violación de los Tratados en vigor. El Comisionado Americano contestó: que deseaba hacer una investigación más minuciosa del caso antes de proceder legalmente en contra de las personas responsables. Se levantó la sesión para volver a reunirse a llamado de cualquiera de los Comisionados.=

Gustavo P. Suárez  
Comisionado Mexicano.

Henry Cury  
Comisionado Americano.

(vuelta)

MINUTE No. 52. July 28, 1926.

Meeting of July 28, 1926, was continued. The Consulting Engineers submitted to the Commissioners a report, dated July 15, 1926, relative to an inspection made by them along the Rio Grande on San Elizario Island during the flood of July 14, 1926, and in said report, and in addition to the recommendations which they made in a report dated October 23, 1925, they recommend that the embankment recently constructed across the bed of the Rio Grande, at the upper end of the Elam cut, be removed because it is in violation of the treaties of 1854 and 1848. The Commissioners received and approved the said report and ordered that it be made a part hereof. The Mexican Commissioner proposed that the American Commissioner proceed immediately to have the persons responsible therefor restore the river to its original channel, in accordance with the proposition of the Mexican Commissioner at the meeting of the Commission of January 28, 1926, - Minute No. 73; and that, furthermore, they destroy the embankment constructed across the bed of the Rio Grande to which reference is made in the report of the Consulting Engineers, because it is a violation of existing treaties. The American Commissioner replied that he desired to make a further examination of the case before taking legal action against the responsible persons. The meeting was adjourned subject to the call of either Commissioner.=

Henry Cury  
American Commissioner.

Gustavo P. Suárez  
Mexican Commissioner.

(over)

José Hernández Opila  
Secretario Mexicano.

Clark H. Creps  
Secretario Americano.

Clark H. Creps  
American Secretary.

José Hernández Opila  
Mexican Secretary.

Financial Committee

Committee Financiero

Comisión Internacional de Límites  
entre México y los Estados Unidos.

El Paso, Texas, a 15 de Julio de 1926. El Paso, Texas, July 15, 1926.

A los Honorables Comisionados de la  
Comisión Internacional de Límites  
entre México y los Estados Unidos.-  
Presentes.-

Señores:- En una inspección hecha  
a lo largo del Río Bravo en la Is-  
la de San Blas durante las aguas altas del 14 de Julio de 1926,  
encontramos que en el extremo supe-  
rior del corte artificial de Elam  
descrito en nuestro informe del  
23 de Octubre de 1925, se ha cons-  
truido un bordo de tierra a través  
del cauce natural del Río Bravo,  
cerrando totalmente el cauce y  
obligando a que todo el caudal del  
río escurra por el corte artificial.  
Como el corte de Elam es ilegal,  
el cauce del Río Bravo debe conser-  
varse sin obstrucciones para el li-  
bre escurrimiento del río. Por lo  
tanto, además de las recomenda-  
ciones que hacemos en nuestro informe  
del 23 de Octubre de 1925, recomen-  
damos que sea removido el bordo -  
construido últimamente a través del  
cauce del río Bravo en el extremo  
superior del corte de Elam por cons-  
tituir una violación de los Trata-  
dos de 1884 y 1848.-  
Los informes que tenemos indican  
que el Sr. Snydan dispuso la cons-  
trucción de este bordo.-  
Con todo respeto,

*Muando Matacuy*  
Ingeniero Consultor Mexicano.

*W.C. Fisher*  
Ingeniero Consultor Americano.

International Boundary Commission  
United States and Mexico

The Honorable Commissioners,  
International Boundary Commission  
United States and Mexico,-----  
City.

Sirs: On inspection made along  
the Rio Grande in San Blasario -  
Island during high water, July 14th,  
1926, we found that at the upper  
end of the Elam artificial cut-off  
described in our report of October  
23rd, 1925, an embankment had been  
built across the natural channel  
of the Rio Grande, totally closing  
the channel and forcing all the  
flow of the river through the --  
artificial cut-off.

The Elam cut being an illegal one,  
the channel of the Rio Grande  
should be kept unobstructed for the  
free flow of the river. Therefore,  
in addition to our recommend-  
ations contained in the report -  
of October 23rd, 1925, we recommend  
that the embankment just built --  
across the channel of the Rio Gran-  
de at the upper end of the Elam  
cut, be removed, same being a --  
violation of the Treaties of 1884  
and 1848.

Our information is that Mr. Snydan  
directed the construction of the  
embankment.

Respectfully submitted,

*R.C. Fisher*

U.S. Consulting Engineer.

*Muando Matacuy*  
Mexican Consulting Engineer.

Comisión Internacional de Límites  
entre México y los Estados Unidos.

International Boundary Commission  
United States and Mexico

